

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
CELEBRADA EN SESIÓN DE 26 DE MARZO DE 2007.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D. Juan Moisés Gea Jiménez D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D^a María Amparo Martínez Túnez, y D. Joaquín González Gázquez.

Secretaria : D^a Caridad García Vidal.

NO ASISTE: D. Antonio Salvador López López

En Puerto Lumbreras, a veintiséis de marzo del año dos mil siete, a las veinte horas y veinte minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Antonio Sánchez López. Asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente, y están asistidos por mí, la Secretaria General Accidental, que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBAR ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se someten a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento las actas de las sesiones de fecha 29 de enero y 26 de febrero de 2007, siendo las misas aprobadas, por unanimidad, si reparos.

2.- SUBSANACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2006, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2006.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Habiéndose advertido un error aritmético en el acuerdo de modificación de las tarifas del Servicio Abastecimiento de Agua Potable para el año 2006, adoptado por el Pleno municipal en la sesión de fecha 31 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2006, sobre modificación de las tarifas del Servicio Abastecimiento de Agua Potable para el año 2006, mediante la siguiente rectificación: en el primer tramo de la cuota fija de las tarifas de uso doméstico aprobadas en el apartado PRIMERO, donde dice “*De 0 a 40 m³ = 12,0568 €/trimestre/abonado*”, debe decir “*De 0 a 40 m³ = 12,5684 €/trimestre/abonado*”.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo de la CARM, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E que han asistido a la sesión y del Edil de I.U, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

3.- ACEPTAR LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO CÍVICO-CULTURAL PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ADOPTAR EL COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN EL DECRETO DE CONCESIÓN.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de concesión directa a este Ayuntamiento de una subvención para la ampliación del Centro Cívico Cultural para Biblioteca Municipal.

Visto que al amparo de lo previsto por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el procedimiento de concesión directa de

subvenciones nominativas, la entidad perceptora de la subvención ha de mostrar su conformidad con la resolución de concesión y aceptar los compromisos y condiciones aplicables.

Visto que la financiación de dicho proyecto, conforme a lo establecido por la propuesta de concesión de la subvención, se realizará con las siguientes aportaciones:

- Consejería de Educación y Cultura: 225.000,00 €.
- Ayuntamiento de Puerto Lumbreras: 219.842,10 €.

Visto que, atendidas las disponibilidades presupuestarias del ejercicio en curso, es preciso abordar el gasto correspondiente al Ayuntamiento a lo largo de tres próximas anualidades, con la imputación de 73.280,7 € al Presupuesto General de 2008, e idénticas cantidades los dos ejercicios siguientes.

Visto el Proyecto Básico y de ejecución de la obra “Ampliación de Centro Cívico Cultural para Biblioteca”, redactado por el Arquitecto D. Cristino Guerra López.

Por lo expuesto, considerando el interés municipal en dicha subvención, como medio de financiación de las obras de referencia, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de 225.000,00 €, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de la obra “Ampliación de Centro Cívico Cultural para Biblioteca Municipal”, en las condiciones establecidas en el Decreto regulador de su concesión.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de aportar a la financiación del proyecto la cantidad de 219.842,10 €, en tres anualidades, con una aportación parcial en cada una de ellas de 73.280,7 €.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (444.842,10 €).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la obtención de dicha subvención.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como al Departamento de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CASA MUSEO DE LAS COFRADÍAS”, Y EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, para manifestar que su Grupo se va a abstener en este punto. Así mismo, pide que conste en acta que solicitan información sobre el procedimiento que se ha seguido para la redacción del proyecto.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra “Casa Museo de las Cofradías de Semana Santa”, así como el gasto correspondiente a dicha actuación.

Considerando que, a tenor de lo establecido por el artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la autorización de los gastos de carácter plurianual, es procedente la ratificación por el Pleno del gasto aprobado.

Por lo expuesto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra “Casa Museo de las Cofradías de Semana Santa” y el gasto plurianual que la financia.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. que han asistido a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR LA REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO CON LA MERCANTIL CESPAS, S.A. CONCESIONARIA DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto que la mercantil CESPAS, S.A., concesionaria del Servicio de Recogida, Almacenamiento y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Limpieza Viaria, mediante escrito de fecha 5 de febrero de 2007, NRGE 2012 y fecha de entrada de 20 de febrero del corriente, ha solicitado la revisión anual ordinaria del precio del contrato , por aplicación del I.P.C. interanual.

Visto que según dispone la cláusula undécima del Pliego de Condiciones el precio del contrato se revisará cada año natural, con efectos 1 de enero, conforme a la formula establecida en la misma , que es el equivalente al IPC interanual, resultando el IPC de diciembre de 2005 a diciembre de 2006 del 2.7 %.

Visto que según informa la Intervención Municipal, el precio del contrato durante el ejercicio 2006 ascendió a la cantidad de 513.710,99 Euros, según el siguiente detalle:

- Del 1/01/06 al 31/12/06 (contrato inicial).....508.435,99 €.
- Del 1/08/06 al 31/12/06 (ampliación del contrato) 5.275,00 €

Considerando que no ha transcurrido un año desde la fecha de ampliación del contrato, procede revisar únicamente el precio inicial del mismo, aplicando el mencionado IPC, fijando así el precio del contrato para el ejercicio 2007, en la cantidad de 534.823,76 €, según los siguientes cálculos:

Precio inicial del contrato	508.435,99 €
Revisión IPC 2,7%	13.727,77 €
Precio ampliación contrato	12.666,00 €
Total	534.823,76 €

Por lo expuesto, se somete a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión del contrato suscrito con la mercantil CESP, S.A, para la prestación del Servicio de Recogida, Almacenamiento y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, por aplicación del IPC interanual.

SEGUNDO.- Fijar el precio de dicho contrato para el ejercicio 2007, una vez aplicada la cláusula de revisión, en la cantidad de 534.823,76 Euros.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a CESP, S.A. y dar cuenta del mismo al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los seis Ediles asistentes a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-ALMENDRÍCOS Y SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales, celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, para pedir que conste en acta que el desmantelamiento de la línea de férrea Huercal Overa-Gor se produjo durante los años 2000-2001, bajo el Gobierno del Partido Popular.

A continuación, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“El 30 de septiembre de 1984, por acuerdo del Consejo de Ministros, se autoriza a RENFE al cierre de la Línea Guadix-Almendriscos, que une Granada con Murcia, y que conectaba la frontera francesa con Huelva.

Esta autorización se materializa el 1 de enero de 1985, cerrándose definitivamente el tráfico ferroviario, entre Guadix y Almendricos. Lo que supuso el ocaso económico y social de numerosas poblaciones.

En 1996 RENFE procede al levantamiento de las vías, e inicia el trámite que le permitirá disponer del terreno para otros fines.

Desde hace varios años, son muchas las voces que reclaman la reapertura de esta conexión ferroviaria, organizaciones empresariales, sociales, políticas de las distintas provincias afectadas. En este mismo sentido la Unión Europea ha recomendado la activación de esta infraestructura viaria, que permita el enlace de mercancías entre Algeciras y Perpiñan.

Debemos valorar, que este eje ferroviario es clave para una economía sostenible y con futuro, si tenemos en cuenta la saturación que sufren nuestras autovías por el tránsito de camiones, y el aumento de los costes del transporte por carretera, debido al aumento del precio de los carburantes.

La reapertura de esta línea nos permitiría además:

- Enlace desde Murcia con todas las provincias andaluzas.
- Establecimiento de líneas de cercanías con la comarca del Almanzora.
- El envío de nuestros productos por ferrocarril a cualquier punto de España y Europa.
- Recepción de materias primas.
- Construcción de una Estación de Mercancías en nuestra comarca.

Por todo ello, presento para su debate y aprobación ante el Pleno, el siguiente **ACUERDO:**

Único.- Solicitar al Gobierno de la Nación la reapertura de la Línea Guadix-Almendricos (con doble vía viajeros/mercancías), y su inclusión en el Plan de Infraestructuras.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR LAS FESTIVIDADES DE ÁMBITO LOCAL PARA EL AÑO 2008.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido por el artículo 46 del RD 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, corresponde al Pleno del Ayuntamiento proponer a la autoridad laboral competente la determinación de dos fiestas locales como fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer como fiestas de ámbito local para el año 2008 las siguientes:

- **7 de julio:** Conmemoración de la independencia de Puerto Lumbreras.
- **8 de octubre:** Día de la Patrona, Nuestra Señora del Rosario.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS A LA ASOCIACIÓN IDETER.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos celebrada en sesión de fecha 26 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vistos los Estatutos de la Asociación IDETER –entidad formada por los socios del Proyecto EQUAL-IDETER–, que tiene como fin la promoción de la cooperación entre los actores de la inserción social, económica y cultural para el beneficio de las personas víctimas o potencialmente víctimas de discriminaciones en los diferentes países miembros de la red.

Considerando sumamente beneficioso para el interés general la adhesión del Ayuntamiento a esta Asociación, para poder participar en la consecución de sus objetivos, en aras de la erradicación de las actitudes de discriminación por razón de género, raza, estado de salud, edad, orientación sexual, apariencia física, religión, creencias, o cualquier otra condición personal o social, que atenta contra el derecho fundamental a la igualdad entre las personas.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a la Asociación IDETER.

SEGUNDO.- Aceptar los Estatutos de la Asociación, así como los compromisos que de acuerdo con los mismos se derivan de la condición de miembro

TERCERO.- Designar como representante permanente del Ayuntamiento en la Asociación al Sr. Alcalde-Presidente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente formalizar la adhesión, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en los Estatutos de la Asociación.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación IDETER, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P. y del Edil de I.U. y la abstención de los seis Ediles del P.S.O.E. asistentes a la sesión, adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA GESTIÓN DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ARI) “CALLE ORFEÓN FERNANDEZ CABALLERO Y OTRAS”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de marzo de 2007.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la gestión del Área de Rehabilitación Integral “C/ Orfeón Fernández Caballero y otras”.

Visto que el Convenio tiene por objeto financiar la realización de diversas actuaciones urbanísticas encaminadas a mejorar el estado general de las edificaciones de las principales vías del municipio, en particular de aquellas que concentran las más importantes áreas comerciales de la localidad, llevando a cabo obras de supresión de barreras arquitectónicas y reformas sobre fachadas, cubiertas, estructuras, etc.

Visto que para el cumplimiento de la obligación financiera que el Convenio impone al Ayuntamiento, éste debe comprometerse a subvencionar el 100 % del importe del impuesto sobre las licencias de obras que se generen en las actuaciones realizadas en el Área de Rehabilitación Integral.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para la gestión del Área de Rehabilitación Integral “C/ Orfeón Fernández Caballero y otras”.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de subvencionar el 100% del importe del Impuesto municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de las licencias de obras correspondientes a las intervenciones que se realicen en el Área de Rehabilitación Integral.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

10.- CONTESTACIÓN POR EL EQUIPO DE GOBIERNO A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PENDIENTES DE RESPUESTA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice: “ *En el ROF, según su artículo 81.2, figura que en el Orden del Día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda. Posteriormente, el artículo 84 dice: “toda la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe de servir de base al debate o en su caso votación, deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá solicitarla e incluso obtener copias de documentos concretos que lo integren”.*

A continuación interviene el Sr. Alcalde y dice: *quiero hacer constar que con fecha 13 de marzo del presente año la Portavoz socialista recibió una carta del Alcalde, donde se le informaba, con 15 días de antelación, que en el Pleno de hoy se les iba a dar respuesta a las contestaciones pendientes. Desde ese día hasta hoy en ninguno de los Servicios de este Ayuntamiento ningún Concejal del P.S.O.E. ha pedido ninguna información sobre este asunto del Orden del Día, a pesar de saber, con 15 días de antelación, que se iba a incluir. No se ha sometido a dictamen de ninguna Comisión Informativa porque que no se va a adoptar acuerdo alguno. Esto es como si los Concejales de la oposición antes de cada Pleno Ordinario pidiesen que pasase por una Comisión Informativa las preguntas que van a hacer; es igual una pregunta que una respuesta, no se toma en ningún caso acuerdo.*

La Sra. Guevara Pérez le responde que cuando se incluye un punto en el Orden del Día de un Pleno se debe seguir el Reglamento, y no lo dice la Portavoz del Partido Socialista, lo dice el ROF.

El Sr. Alcalde le aclara que eso es lo que dice ROF y lo que interpreta el Grupo Socialista, pero que el Grupo Popular lo interpreta de otra manera.

La Sra. Guevara insiste en que cuando el ROF dice que cualquier asunto que se incluya en el Orden del Día de un Pleno debe ser dictaminado, quiere decir que debe pasar por Comisión Informativa. Añade además: *“ Con este punto lo que se está reconociendo es que no se ha contestado a preguntas de hace cuatro años. Y la contestación a las preguntas de la oposición también está regulada en el ROF; por tanto la carta que nos ha sido enviada ha llegado tarde. También quiero recordarle que en el acta del Pleno del día 29 de enero de 2007, en el punto de ruegos y preguntas, que leo textualmente “La Portavoz Socialista se dirige al Alcalde y le dice: en el Pleno del 30 de octubre de 2006 se hizo una pregunta solicitando un listado de todo el material informático que se había comprado durante la presente legislatura, respondiendo el Sr. Concejal que se contestaría por escrito”, yo le pregunté a la Secretaria que cuando dice “por escrito” cuándo tiene que contestar, y ella respondió que la Ley decía que en el siguiente Pleno. El Sr. Alcalde dijo que actuaría conforme a lo dispuesto en la Ley . Como son preguntas que se les han ido formulado desde el año 2003, que es cuando empezó esta Legislatura, si una pregunta se hace en un Pleno hay que contestarla en el siguiente, no el día 13 de febrero o en la fecha de 26 de marzo que estamos hoy. Es más, en la sesión del Pleno celebrada el 26 de febrero la Sra. García Moreno preguntó que cuándo iban a responder a las preguntas que había hecho, porque hay algunas de hace casi cuatro años sin contestar. El Sr. Alcalde le respondió que a la mayor brevedad posible y en cuanto esté toda la información recopilada. O sea, que Vd. reconoció que hay preguntas sin contestar desde el año 2004. Está reflejado en las Actas de los Plenos y yo no me estoy inventando nada, me estoy remitiendo en mi intervención a intervenciones por parte de la oposición y del Alcalde y a la legislación vigente en cuanto al funcionamiento de las Entidades Locales. No estoy diciendo ninguna interpretación personal o de mi Grupo, sino que me refiero a documentos concretos. Es mas, le tengo que recordar también que en vista de la falta de transparencia y de que no se nos ha facilitado reiteradamente información y documentación durante estos cuatro años, el Grupo Socialista se ha dirigido al Defensor del Pueblo y le voy a leer textualmente lo que nos ha contestado “En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de Ley Orgánica-----se acusa recibo de su publicación que ha sido registrada con el número de expediente arriba indicado al que debe hacer referencia, le informo que ha sido iniciado el estudio del asunto y ha sido sometido a nuestra consideración y se le mantendrá puntualmente informado de toda tramitación relativa al mismo, en todo caso le indico que la presentación de un escrito ante el Defensor del Pueblo no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas oficiales y tampoco interrumpe los plazos legales para recurrir sobre ellas si fuera procedente”. Son todos documentos escritos, yo no me estoy inventando nada en mis intervenciones, ustedes como*

Grupo Popular pueden interpretar la Ley a su manera, pero nuestro Grupo cree que esto no es así”.

Seguidamente, interviene la Sra. Portavoz del Grupo Popular para decir que no hay preguntas sin contestar desde el año 2004, puesto que en el 2006 se hizo un Pleno extraordinario para contestar a las preguntas pendientes.

La Sra. Guevara Pérez, le responde que lo recuerda, y que fue una “reiteración de no contestación a preguntas desde el año 2004”.

El Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Popular, para que no interrumpa en su intervención a la Sra. Portavoz del Grupo Socialista.

Acto seguido, la Sra. Guevara Pérez continúa con su intervención y dice: *“En el Pleno extraordinario que se celebró el día 23 de mayo del año 2006, la mayoría de las preguntas no se contestan, y las que se contestan se hace de forma que no dan respuesta a lo preguntado; por tanto, es desde el año 2004 cuando se está ocultando información y documentación”.*

La Sra. Guevara Pérez da por finalizada su intervención con la lectura del siguiente escrito: ***“PREGUNTAS EFECTUADAS Y DOCUMENTACIÓN NO FACILITADA POR EL SR. ALCALDE Y SU EQUIPO DE GOBIERNO A ESTE GRUPO DESDE EL PRINCIPIO DE LA LEGISLATURA HASTA LA FECHA.***

En fecha 09/09/04, se solicita copia del Informe de Impacto Ambiental de la Estación Depuradora, sin que hasta la fecha se haya concedido ninguna documentación.

En fecha 22/10/04, se solicita documentación sobre subvenciones, facturas, gastos de teléfonos y actos protocolarios de cada una de las concejalías. Ninguna documentación hasta la fecha.

En fecha 22/10/04, se solicita documentación y justificación de las Fiestas Patronales. Hasta la fecha no disponemos de dicha documentación.

En fecha 5/04/05 se solicita al Alcalde que informe de los gastos generados por la Exposición Fotográfica del Anuario 2004. Esta información ha sido reiterada hasta tres veces, sin que dispongamos de dicha información hasta la fecha.

En fecha 11/04/05 se solicita reunión con la Interventora Municipal para tratar asuntos de órganos colegiados, el Alcalde no autorizó dicha reunión para tratar el Pleno sobre los presupuestos.

En fecha 02/11/05 se solicita acceder a los Servicios Técnicos para obtener información sobre proyectos de determinadas obras. El Alcalde hasta la fecha no ha concedido ni e acceso y la documentación.

En fecha 24/11/05, se solicita información de contratos de empresas que prestan servicios municipales, sin disponer hasta la fecha de información.

En fecha 28/11/05, se solicita autorización para acceder a los servicios de Tesorería e Intervención para obtener información de facturas de gastos protocolarios, ni se autoriza, ni se dan instrucciones a los funcionarios responsables de los respectivos servicios para que faciliten la información solicitada.

En fecha 12/12/06, se le pregunta al Alcalde porqué nuestro Grupo no forma parte de los Tribunales de Oposición. El Alcalde no justifica porqué el Grupo Socialista no forma parte de estos Tribunales.

En fecha 20/01/96, se solicita información sobre Inmigración. Hasta la fecha no se ha facilitado información sobre las actuaciones de Inmigración en la localidad.

En fecha 26/01/06, se solicita tener acceso a las facturas de gastos sobre parque y jardines. No se facilita documentación.

En fecha 17/04/06, se solicita información sobre la página Web del Ayuntamiento.

En fecha 16/01/07, se solicita Informe relativo al 10% del aprovechamiento urbanístico relativo a Convenios. Sin facilitar hasta la fecha.

El 16/01/07, solicitamos contrato de la adjudicación de los trabajos de elaboración del Plan General y cuánto se ha pagado al equipo redactor por la elaboración de dicho plan. No se facilita documentación.

Con fecha 16/01/07 se solicita el cumplimiento del Convenio de New-Enma. No facilita nada.

En fecha 29/01/07, se solicita certificaciones de informes de los servicios técnicos con arreglo al Convenio Val-Lumbreras. No se facilita nada.

En fecha 02/02/07, le solicitamos documentación referente al Capítulo III de "Tasas y otros Ingresos2 de los ejercicios 2004, 2005 y 2006 relativa a los Convenio Urbanísticos. No se facilita Nada.

En fecha 02/02/07, se solicita la relación de Proveedores de los ejercicios 2004, 2005 y 2006. No se facilita nada.

En fecha 06/03/07, se solicitan Certificaciones Urbanísticas de las Obras Públicas contratadas por el Ayuntamiento. No se facilita nada.

En los Pleno de enero y febrero de 2007 formulamos una serie de preguntas, sin obtener ninguna información.

En el Pleno de enero de 2007 le aviamos al Alcalde que no estaba cumpliendo con la Ley al no contestar ni facilitar la documentación requerida por nuestro Grupo.

En el Pleno de febrero de 2007 el Sr. Alcalde reconoce que no ha contestado, por lo que ha incumpliendo la Ley”.

A continuación, toma la palabra la Sra. García Moreno y dice: “En la relación de preguntas que fueron contestadas en el Pleno extraordinario de 23 de mayo de 2006 no aparecía la información relacionada con las cestas de Navidad del año 2004 y número de cestas entregadas, ni la relación nominal de las personas que las han recibido. Se pone como excusa la Ley de Protección de datos, cuando el Ayuntamiento debe exponer públicamente todos los gastos e ingresos públicos. También se solicita relación de las Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en este Ayuntamiento, e igualmente se excusa con la Ley de Protección de Datos. Así mismo, se le solicita información sobre el número de metros cuadrados sujetos a convenios urbanísticos realizados por el Ayuntamiento durante la actual legislatura, y no se contesta tampoco a lo que se pregunta, y así sucesivamente con todas las preguntas que se realizaron en este Pleno extraordinario”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde inicia la contestación a las preguntas pendientes de respuesta a los Grupos de la Oposición desde el Pleno de 23 de mayo de 2006:

“SESIÓN PLENARIA DE 29 DE MAYO DE 2006.

A la pregunta de D^a. María Amparo Martínez Túnez sobre el motivo de las obras en la Calle Cuesta y el Morrón, se contesta:

La causa de las obras es la necesidad de dar acceso al tráfico rodado en dos calles de nueva apertura. Para ello fue necesario el desdoblamiento de la C/ Cuesta.

Por otra parte, las licencias concedidas se ajustan a la normativa de aplicación.

SESIÓN PLENARIA DE 31 DE JULIO DE 2006.

A la pregunta de D^a. María Amparo Martínez Túnez sobre los motivos por los que no se han realizado los campamentos de verano en el Albergue Juvenil del Cabezo de la Jara, y por qué está en malas condiciones de mantenimiento el entorno de esta instalación, la Concejal de Juventud y Deportes, D^a. Gertrudis Jiménez López, contesta:

El número de solicitudes existentes era muy reducido y los propios interesados optaron por una plaza en el Campamento de Casa Iglesias. En cuanto a las condiciones de mantenimiento del centro, existe un proyecto de obras de mejora del Albergue, que actualmente está en fase de contratación, y cuya conclusión está prevista antes del inicio de la próxima temporada de verano. Hay que destacar además que a lo largo de esta Legislatura se han realizado inversiones importantísimas en esta instalación, como por ejemplo la instalación de calefacción, mejora de accesos, dotación de aula de nuevas tecnologías, así como mejora general en mobiliario y en la propia instalación.

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2006.

A la solicitud de D^a. Ascensión Guevara Pérez de un listado de todos los ordenadores que se ha adquirido desde el inicio de la Legislatura, y de una copia de las facturas, se contesta:

En atención a la legislación vigente le decimos que toda esta información que solicita estará a su disposición en el Departamento de Intervención, el próximo día tres de abril, de ocho a nueve de la mañana.

A la pregunta de D^a. María Amparo Martínez Túnez sobre cómo se ha solucionado el problema del transporte de los estudiantes y los cobros a los mismos, el Concejal de Educación, D. Ginés David Piñero Zaragoza, contesta:

La solución adoptada ha sido la consensuada con la AMPA del IES Rambla de Nogalte y Vd., como miembro de la misma, debe conocerla, y nos consta que la conoce.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre la fecha de terminación de las obras del Pabellón Polideportivo y Piscina cubierta, la Concejal de Juventud y Deportes, D^a. Gertrudis Jiménez López, contesta:

La finalización de las obras tendrá lugar a lo largo del próximo mes de abril.

SESIÓN PLENARIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006.

A la pregunta de D^a. María Amparo Martínez Túnez sobre el coste del Proyecto de la Ermita de la Estación del Esparragal, el Sr. Alcalde responde:

El proyecto ha costado 9.740,52 €.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre la terminación de las obras de la Casa de la Juventud, la Concejal de Juventud y Deportes, D^a. Gertrudis Jiménez López, contesta:

La Casa de la Juventud, o Espacio Joven, ya está inaugurada y además nos consta que Vd. asistió a esa inauguración.

SESIÓN PLENARIA DE 29 DE ENERO DE 2007.

A la pregunta de D^a. María Amparo Martínez Túnez sobre la participación del Ayuntamiento en FITUR, la Concejala de Turismo, D^a. Matilde Gloria García Caballero, responde:

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como todos los años, ha participado en FITUR.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre el número de encuentros regionales de juventud que se han celebrado en Puerto Lumbreras a lo largo de la Legislatura, la Concejala de Juventud y Deportes, D^a. Gertrudis Jiménez López, responde:

Se han celebrado tres.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre la partida presupuestaria en la que se cargan las facturas de publicidad, el Sr. Alcalde responde:

Las partidas de publicidad y propaganda del presupuesto municipal son: 121 226.02, 222 226.02, 315 226.02, 325 226.02, 455 226.02, 611 226.02, 711 226.02 y 751 226.02.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre la fecha desde la que es gratuito el servicio de Internet en dependencias municipales, el Concejala de Nuevas Tecnologías, D. Ginés David Piñero Zaragoza, responde:

Hace varios años que el servicio de Internet en las aulas municipales es gratuito, pero hasta hace tres años dicho servicio sólo podía ser utilizado por una minoría, ya que no había suficientes puestos informáticos en las dependencias municipales.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre si la concesión de becas para transporte a estudiantes universitarios es una actuación pionera, el Concejala de Educación, D. Ginés David Piñero Zaragoza, responde:

No es pionera, pero es importante y notorio el impulso que se le ha dado en esta Legislatura.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre los frutos de la visita a Normandía que representantes del Ayuntamiento realizaron en septiembre de 2006 para

intercambiar experiencias sobre igualdad de oportunidades, el Concejal de Fomento, D. Ginés David Piñero Zaragoza, responde:

Toda la información relativa a esta actividad y a sus resultados se sintetiza en la Memoria del viaje que se adjunta a este formulario y que constará en acta.

A la pregunta de D^a. Isabel García Moreno sobre la concesión de una subvención de 7.500 euros a la Asociación Deportiva Lumbreras, y en particular sobre las actividades para las que ha sido concedida, la Concejal de Juventud, D^a. Gertrudis Jiménez López, responde:

En la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2006 se concedió a la Asociación Deportiva Lumbreras una subvención de 7.500 € para la realización de actividades relacionadas con su objeto asociativo. Los criterios valorados para el otorgamiento han sido los establecidos con carácter general para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro por la Ordenanza municipal que regula esta actuación de fomento, y por tanto los mismos que para el resto de las Asociaciones.

A la solicitud de D^a. María Amparo Martínez Túnez del listado de asociaciones deportivas, y nombre y dirección de su presidente, la Concejal de Interior, D^a. Dolores Arenas Cantón, responde:

Las Asociaciones deportivas de la localidad son las que figuran en el listado adjunto.

**RELACION DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS INSCRITAS
EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES
DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS**

- 1-Asociación Juvenil de Ocio y Deporte con la Naturaleza Adon Silybum.
- 2-Club de Baloncesto Lumbreras
- 3-Club de Rugby Aigas R.C.
- 4 -Club Deportivo Lumbreras Fútbol
- 5-Moto-Club Nogalte
- 6-Club Escaladores de Puerto Lumbreras
- 7-Peña Ciclista Ginés García
- 8-Peña Barcelonista
- 9-Asociación de Tenis de Puerto Lumbreras
- 10-Asociación de Cazadores de Reclamo de Perdiz de Puerto Lumbreras
- 11-Grupo Ecologista Artea
- 12-Unión Española de Boxeo Chino y Kung-Fu
- 13-Asociación Deportiva de Silvestrismo de Puerto Lumbreras
- 14-Escuela de Fútbol Sala Puerto Lumbreras
- 15-Asociación Club de Petanca Lumbreras
- 16-Asociación Deportiva Esparragal

- 17-Asociación Aventura Rural
- 18-Asociación Juvenil MATU-MATU para la promoción del ocio y tiempo libre
- 19-Asociación para el Fomento del Tenis en Puerto Lumbreras
- 20-Asociación de Profesores de Educación Física de Puerto Lumbreras
- 21-Asociación Deportiva “Puerto Lumbreras Fútbol Sala”
- 22-Asociación Deportiva Puerto Lumbreras
- 23-Club de Senderismo Andaya

SESIÓN PLENARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2007.

A la pregunta de D. José Hellín Piernas sobre la normativa reguladora del vallado de las obras, el Concejal de Servicios, D. Juan Moisés Gea Jiménez, responde:

Las condiciones de la vía son las que determinan en cada caso si es necesario cortar la calle completa o sólo vallar una parte.

A la pregunta de D. Joaquín González Gázquez sobre las circunstancias del accidente laboral ocurrido en la obra de la Pasarela, el Sr. Alcalde contesta:

La obra contaba con el preceptivo Plan de Seguridad y Salud, que había sido previamente aprobado por el Ayuntamiento. Respecto a las condiciones del contrato laboral del accidentado, el Ayuntamiento no tiene obligación de recabar los contratos laborales de los trabajadores de las empresas concesionarias de las obras municipales, ya que la observancia de la legislación reguladora de la contratación laboral es una obligación exclusiva de aquellos, cuyo cumplimiento se presume por ser una exigencia del Pliego de Condiciones, donde sí se incluye. Así mismo, es una obligación del contratista comunicar al Ayuntamiento las posibles subcontratas que haga.

En cuanto al resto de manifestaciones realizadas por los concejales del P.S.O.E., el Alcalde responde: “*Siempre se ha cumplido la Ley, lo podemos demostrar, no estamos en absoluto de acuerdo con esas afirmaciones, que consideramos injurias y calumnias, y adelanto al Pleno de la Corporación que se adoptarán las medidas legales oportunas necesarias para esclarecer esta situación. Y repito: se ha contestado, se ha facilitado la información, o se ha puesto a su disposición; se ha cumplido escrupulosamente la Ley, y cualquier cosa que salga de esta interpretación, que es nuestra, con el ordenamiento jurídico en la mano, como cualquier ciudadano, velaremos porque eso se aclare de la forma más nítida posible*”.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de ruegos y preguntas con la intervención de la Concejala del Grupo Socialista D^a María Amparo Martínez Túnez, que dice que sobre lo que ella ha preguntado no se le ha facilitado nada.

El Sr. Alcalde responde que si hay que hacer alguna aclaración que se la facilitará sin ningún problema.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir con respecto al punto anterior, que las preguntas que figuran en el listado facilitado iban argumentadas con las actas de los Plenos y con registro de entrada en este Ayuntamiento, y no han sido contestadas.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular pregunta al Sr. Alcalde si tiene algún dato respecto a las propuestas y mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista en esta Legislatura.

El Sr. Alcalde responde que no.

La Sra. Guevara Pérez pregunta, a su vez, si el Sr. Alcalde tiene idea de cuáles han sido las mociones presentadas por su Grupo, en beneficio del pueblo, en las que el Grupo Popular ha votado en contra.

El Sr. Alcalde responde que este momento tampoco puede contestar a esa petición.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos. Para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.